

OFICIO N° 1940

ANT.: Solicitud de Acceso a la información pública N°AS004T0001237.

MAT.: Remite información.

SANTIAGO,

20 SET. 2017

DE : **SR. MARIO PEREIRA ARREDONDO**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : **SR. MATÍAS ROJAS**

De mi consideración,

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. con el fin de responder a la solicitud de Acceso a la Información Pública que realizara a este Servicio Nacional al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, requiriendo lo siguiente:

"Amparado por la Ley 20.285, solicito a este servicio: A) Se me informe el nombre o denominación técnica del proyecto minero ubicado en la comuna de Chile Chico, de la Región de Aysén, donde resultaron fallecidos los trabajadores Jorge Sánchez y Enrique Ojeda, precisando cuál es la empresa detrás del proyecto en cuestión; B) Se me entregue copia de todos los documentos y actos administrativos constitutivos de permisos con que contare el citado proyecto desde su inicio, precisando detalles como fecha de inicio y fecha de término de las faenas, y vida útil del proyecto, según las autorizaciones y permisos en comento que fueron obtenidos por la empresa, de forma cronológica; C) Se me proporcione copia digital de todos los antecedentes y comunicaciones con el Ministerio de Minería, que sirvieron de sustento para los dichos de la ministra de Minería, Aurora Williams, en el diario La Tercera, en publicación del día 16 de junio de 2017, titulada "Ministra de Minería responde a cuestionamientos por operativo de rescate en Aysén", accesible a través del enlace "<http://www.latercera.com/noticia/ministra-mineria-responde-cuestionamientos-operativo-rescate-aysen-dice-noestamos-especular/>", en la cual declaró, refiriéndose a la operación de la mina que motiva este requerimiento: "Esta era una faena que estaba en su punto culmine, en tres o cuatro meses dejaba de operar, conforme a los permisos que tenía, otorgados por Sernageomin"; D) Se solicita precisar si al momento en que se produjo el accidente que llevó a la muerte de los trabajadores mineros ya individualizados, la empresa contaba con los permisos necesarios para operar, caso en el cual se solicita identificar la numeración de la resolución o acto o documento que el permiso en cuestión vigente al momento de las muertes, proporcionando copia del mismo; E) Se me informe si el antecedente que sirvió de sustento para las declaraciones de la ministra Williams, citadas más arriba, corresponde a la Resolución Exenta N° 0644 del 22 de marzo de 2011, del Sernageomin, suscrita por el entonces director nacional del servicio, Enrique Valdivieso Valdés; F) Finalmente, se me



entregue copia de la resolución referida en el punto anterior y de aquellas a las que refirió la ministra Williams.”.

Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

1. En cuanto a lo consultado en la letra A) de la solicitud, se informa que el nombre del proyecto minero es “Ampliación Proyecto Dagny”, de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada.
2. Respecto de lo solicitado en la letra B) de la solicitud, se adjunta Resolución Exenta N° 0644, de 22 de marzo de 2011, de la Dirección Nacional, que aprueba el proyecto “ampliación proyecto Dagny”, de la Compañía Minera Cerro Bayo Limitada, ubicado en la comuna de Chile Chico, Provincia de General Carrera, Región de Aysén.
3. En relación a lo expresado en la letra C) de su presentación, se advierte que no es posible acceder a la publicación que indica, pues luego de ingresar con el vínculo señalado aparece el siguiente mensaje: “Página no encontrada o de acceso restringido”.
4. Sobre lo solicitado en la letra D) de su presentación, se informa que al momento del accidente, la empresa Compañía Minera Cerro Bayo sólo contaba con la aprobación del Proyecto “Ampliación Proyecto Dagny” mediante Resolución Exenta N°0644, de 2011, de este Servicio.
5. En relación a lo expresado en la letra E) de su presentación, se advierte que no es posible acceder a la publicación que indica, pues luego de ingresar con el vínculo señalado aparece el siguiente mensaje: “Página no encontrada o de acceso restringido”.
6. Conforme lo solicitado en la letra F) de su presentación, se remite copia de la Resolución Exenta N° 0644, de 22 de marzo de 2011, de la Dirección Nacional de este Servicio en formato PDF. Respecto de otras resoluciones a las cuales se habría referido la Sra. Ministra Williams, se hace presente que no es posible acceder a la publicación que indica, pues luego de ingresar con el vínculo señalado aparece el siguiente mensaje: “Página no encontrada o de acceso restringido”.



in

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARIO PEREIRA ARREDONDO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

FBT/DRM/hdm/jmj
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Dirección Nacional.
- Oficina de Partes/Archivo.